

Martes 5 de febrero de 2013

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

P7_TA(2013)0034

Medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo *I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de febrero de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo (COM(2010)0767 — C7-0003/2011 — 2010/0370(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2016/C 024/17)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0767),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, el artículo 42, párrafo primero, y el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0003/2011),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 15 de marzo de 2011 ⁽¹⁾,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 19 de noviembre de 2012, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A7-0319/2011),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Aprueba la Declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión aneja a la presente Resolución;
 3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

⁽¹⁾ DO C 132 de 3.5.2011, p. 82.

Martes 5 de febrero de 2013

P7_TC1-COD(2010)0370

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 5 de febrero de 2013 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n.º .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1405/2006 del Consejo

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, EL Reglamento (UE) n.º 229/2013.)

Anexo a la resolución legislativa

Declaración conjunta del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

A la luz de las características específicas de las medidas adoptadas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo en el marco del régimen aplicable a dichas islas, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión declaran que el acuerdo celebrado en relación con las cuestiones de aproximación en lo que al presente Reglamento se refiere se entenderá sin perjuicio de la posición de cualquiera de las tres instituciones con respecto a cuestiones similares que pudieran plantearse en otras propuestas legislativas de la UE.

P7_TA(2013)0035

Medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión *****I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 5 de febrero de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión (COM(2010)0498 — C7-0284/2010 — 2010/0256(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2016/C 024/18)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2010)0498),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, el artículo 42, párrafo primero, y el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0284/2010),
- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,
- Vistos el artículo 294, apartado 3, y el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 17 de febrero de 2011 ⁽¹⁾,
- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 19 de noviembre de 2012, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistos los artículos 55 y 37 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Comercio Internacional, de la Comisión de Presupuestos, así como de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0321/2011),

⁽¹⁾ DO C 107 de 6.4.2011, p. 33.